76-9544-101

Palmira,

Señora
Paola Andrea Arias Ramirez
C.C. 29689229
paoandrearias@gmail.com
Cel: 3163814042

Asunto:
Respuesta a petición Radicado No 76-1-2021-010266 NIS 2021-05-009156 del 17-08-2021.

Cordial saludo

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, trabaja día a día para ser una Entidad ágil, dinámica y en donde sus servicios estén orientados para el beneficio de los ciudadanos.

De manera atenta y en atención a su comunicación en asunto, donde solicita TERMINACION ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR. 2714541 DE 2021, justificado en lo siguiente:

*"PAOLA ANDREA ARIAS RAMIREZ mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No 29689229, de Palmira, Valle del Cauca, que conforme al contrato vigente No. CO1.PCCNTR. 2714541 DE 2021, solicito dar aplicación a la CLÁUSULA DÉCIMA del formato GTH-F-077_Formato_Minuta_Contrato_Prestacion_de_Servicios publicado en el módulo Documentos del contrato en la plataforma SECOP II, que dispone lo siguiente: TERMINACIÓN: Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo previsto. 2. Por cumplimiento del objeto del contrato. 3. Por declaratoria de nulidad del contrato. 4. Por incumplimiento contractual que ocasione la declaratoria de caducidad. 5. De manera anticipada por mutuo acuerdo de las partes, el cual constará por escrito mediante acta. 6. Por terminación unilateral. 7. Por las demás causales contempladas en la ley. Así las cosas, manifiesto mi consentimiento de llegar a un consenso con la entidad y terminar por mutuo acuerdo dicho contrato, con efecto a partir del día 14 de Agosto de 2021, toda vez que por motivos de índole familiar; "Donde estoy presentando una situación muy delicada con mi hija y requiere de acompañamiento completo y asesoría psicológica". De ser despachada favorablemente esta solicitud, proceder a firmar el acta correspondiente."*

Me permito informarle que, por las razones expuestas que obedecen a circunstancias de índole personal de fuerza mayor que le impiden ejecutar el contrato, el Centro de Biotecnología Industrial acepta la solicitud de terminación anticipada por mutuo acuerdo, la cual tendrá efectos a partir del día 14 de agosto conforme a su petición.

Para proceder con la liquidación del contrato, usted debe cargar en la plataforma SECOP II en el módulo ejecución del contrato, los documentos relacionados por la supervisora de contrato Miosotis Cardenas Garcia, los cuales deben estar debidamente diligenciados y firmados por cada uno de los responsables de áreas. La no realización de este trámite impide la respectiva liquidación del contrato.

Cordialmente,

Johnnatan Andrés Figueroa Hidalgo
Subdirector
Centro de Biotecnología Industrial

Con copia a:

Miosotis Cardenas Garcia
Supervisora del Contrato
CONTRATO No. CO1.PCCNTR. 2714541 DE 2021
mcardenasga@sena.edu.co

Lourdes Dinary Martinez Herrera
Contratista Responsable de contratación PSP
ldmartinezh@sena.edu.co

Maria del Rosario Herrera
Coordinadora Grupo Administrativo CBI
mherrerai@sena.edu.co

Proyectó: Jennifer Guendica Sánchez
Cargo: Abogada de Centro CBI